



Resolución General (ARCA) 5898

Ganancias personas humanas 2025: nueva prórroga para la presentación de la declaración jurada



¿Es útil? (18) (0)

Errepar  21/09/2026

ARCA extendió hasta el 13 de octubre el plazo para presentar las DDJJ del período fiscal 2025. Sin embargo, no se modificó la fecha del ingreso del primer anticipo correspondiente al período fiscal 2026

A través de la **Resolución General 5898** (BO: 18/09/2026), la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)** introdujo modificaciones al calendario de vencimientos del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2025 para personas humanas y sucesiones indivisas, comprendidas tanto en el régimen general como en el Régimen de Declaración Jurada Simplificada.

En tal sentido, se amplió hasta el **13 de octubre de 2026** el **plazo límite para realizar la presentación de las declaraciones juradas**.



Consultoría

Tu **nueva forma** de hacer
consultas profesionales.



¿Qué pasa con los anticipos del período fiscal 2026?

La norma no prolongó el lapso del **primer anticipo del período fiscal 2026**, que quedó **instaurado para el 24 de septiembre**, fecha dispuesta por la **RG (ARCA) 5890**.

Sin embargo, la **RG (ARCA) 5898** fija la manera de calcular el **primer y/o segundo anticipo de 2026** que no se encuentren calculados ni puestos a disposición en el sistema “*Cuentas Tributarias*” como consecuencia de la falta de presentación previa de la DDJJ del año 2025.

La normativa establece que “*los contribuyentes y responsables deberán **determinar e ingresar dichas obligaciones sobre la base del cálculo que surja de los datos consignados en sus respectivos papeles de trabajo***”.

¡Escuchá '*Errepar Informa*' en Spotify!

También te puede interesar:

- **Inocencia Fiscal II: el Senado convirtió en ley los cambios en las declaraciones juradas y los límites de fiscalización**